

Medellín, marzo 10 de 2023

Señores

**ASAMBLEA GENERAL**

Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano CEDECO

Ciudad

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a los estatutos de la Corporación y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de Accionistas el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2022

**1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL**

Para el año 2022 se logró mantener la prestación del servicio educativo.

Los ingresos totales para el año 2022 fueron de \$2.521.715.660 de pesos, y, presenta una disminución del 7% con respecto al año anterior, dado al aumento de los costos y la difícil consecución de estudiantes del mismo período.

A. **Educación de Adultos:** Se sigue trabajando en las sedes centro y barrio triste; sin embargo, hay una disminución del número de estudiantes frente a los estudiantes que se tenían en 2021.

B. **Educación Técnicas:** ha presentado una estabilidad en el número de estudiantes, Se está trabajando en la ampliación de la oferta de programas y en la nueva reglamentación que expidió el gobierno nacional.

**2. Acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.**

En los primeros meses de 2023 se ha logrado aumentar el número de estudiantes tanto en adultos como en técnicas y disminuir porcentualmente la cartera.

### **3. Prospecto 2023**

Con los cambios estructurales para la prestación del servicio luego de dos años de virtualidad esperamos estabilizar nuestro número de estudiantes y seguir avanzando en nuestros nuevos programas.

#### **4. operaciones celebradas con los socios o accionistas y con los administradores.**

No aplica.

#### **5. cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y los derechos de autor por parte de la sociedad.**

A la fecha, con relación a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, a las licencias necesarias para el funcionamiento de la compañía, así como las obligaciones laborales y pago de seguridad social, se encuentran al día.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la organización no obstaculizó a los proveedores, en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que ellos expidieron a la Sociedad durante el período.

Atentamente,



**MARGARITA MARÍA PIEDRAHÍTA TABARES**  
Representante Legal de CEDECO